

# Honduras

## Ficha de Sistematización de Experiencias sobre Presupuestos con Enfoque de Género en Latinoamérica y el Caribe<sup>1</sup>

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA

#### Nombre de la experiencia:

Política Nacional de la Mujer - II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 (II PIEG) y la transversalización del enfoque de género en el presupuesto público.

País: República de Honduras

Localidad: —

Ámbito de la experiencia:

Nacional  Subnacional  Local

Período de duración: 2015 - indefinido

¿Se encuentra vigente? Sí  NO

### 2. RESUMEN DE LA EXPERIENCIA

#### Objetivo de la experiencia

Transversalizar la igualdad y equidad de género en el presupuesto público y en las políticas nacionales, mediante la asignación de recursos, la aplicación de instrumentos legales y mecanismos adecuados para su operativización.

#### Breve descripción de la experiencia

Honduras creó el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), a través del Decreto No 232- 98 del 11 de febrero de 1999, definiéndolo como un organismo autónomo, que es responsable de “formular, promover y coordinar la ejecución y el seguimiento de la Política Nacional de la Mujer y la integración de esta al desarrollo sostenible, así como los planes de acción que la operativicen (Art.7). El 22 de mayo de 2000 se promulga la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, estableciendo que el Estado garantiza la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, en el diseño y aplicación de políticas públicas para la ejecución y coordinación de programas y proyectos.

A partir de ello, el INAM desarrolló un proceso consultivo con representantes de instituciones del Estado y el movimiento social de mujeres, con cuyos resultados y en el marco de los convenios tanto nacionales e internacionales, se desarrolló el I Plan de Igualdad de Oportunidades 2002-2007 y entre algunos de sus principales logros se puede mencionar la creación y fortalecimiento de las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) como mecanismo para impulsar la incorporación de Género en el desarrollo local. Asimismo, el movimiento de mujeres realizó un proceso de incidencia y concertación para la legalización de las OMM en la reforma a la Ley de Municipalidades,

1 Elaborada por Tania Sánchez, consultora de ONU Mujeres para la elaboración del Informe. SÁNCHEZ, Tania y COELLO, Raquel (2022). *Presupuestos con Enfoque de Género. Una hoja de ruta para su implementación desde las experiencias de América Latina*. ONU Mujeres, con datos disponibles a abril de 2022.

logrando la obligatoriedad de las municipalidades para destinar el 2% de la transferencia municipal a programas y proyectos para el desarrollo económico, social y el combate a la violencia en contra de la mujer.

En el año 2010, Honduras aprueba la Política Nacional de la Mujer - II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 (II PIEG), para abordar las desigualdades de género como un elemento esencial del crecimiento, del desarrollo sostenible y de la consolidación de la gobernabilidad democrática. El II PIEG, reconoce como prioridad el incorporar el enfoque de género en el diseño, ejecución y seguimiento de políticas públicas en los ámbitos económico y social, así como el de contar con herramientas y metodologías que permitan transversalizar el enfoque de igualdad y equidad de género en los sistemas de inversión y crédito público, incluidos los proyectos de cooperación no reembolsable y realizar acciones positivas etiquetando el gasto público dirigido hacia las mujeres. La formulación y validación del II PIEG fue producto de un proceso de consulta nacional con representantes de los diferentes poderes del Estado, Gobiernos Municipales, Movimiento de Mujeres y Sociedad Civil, con el apoyo financiero y acompañamiento de agencias y organismos de Cooperación Internacional, bajo el liderazgo del Instituto Nacional de la Mujer.

Entre los resultados obtenidos producto de la implementación del II PIEG cabe destacar la Institucionalización de oficinas de presupuesto y género y ministerios de planificación, finanzas y legislativo.

Desde el Instituto Nacional de la Mujer, se ha promovido desde el 2012 los Presupuestos Sensibles a género, lográndose a partir del 2015 la incorporación de un Capítulo de Género en las Disposiciones Presupuestarias y en la Política o Lineamientos de Planificación, lo que ha permitido que las instituciones etiqueten la inversión en género y derechos humanos de las mujeres en sus Planes Operativos Anuales. De igual forma el Instituto, el año 2012, reportó a través del análisis de gasto etiquetado, un valor de 0.003% del presupuesto general, en tanto para el 2017, a través de la aplicación del Índice de Inversión en Equidad de Género se reportó un incremento significativo, llegando a ser un 13.16%.<sup>2</sup> Otro logro importante es que el Instituto ha incorporado al Comité Directivo y Comité Técnico de Política Presupuestaria, y se ha establecido que el Poder Judicial consigne dentro de su presupuesto de manera etiquetada y progresiva los recursos para el fortalecimiento y la ampliación de los juzgados y tribunales especializados en violencia doméstica en las ciudades donde exista mayor incidencia de ese tipo de violencia.<sup>3</sup>

Desde el año 2017, las Disposiciones Generales de los Presupuestos de Ingresos y Egresos de la República (Disposiciones Generales incluidas en la Ley de Aprobación del presupuesto) incorporan un título específico sobre “Del Enfoque de género en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos De La República” con diversos artículos en los que se establece la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación, y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la Administración Pública.

- 
- 2 Decimocuarta Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. (2019) Informe Nacional sobre el Avance en la Aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030.
  - 3 CEPAL (2019). Informe regional sobre el examen de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en los países de América Latina y el Caribe a 25 años de su aprobación. Santiago, Chile.

Anualmente el Tribunal Superior de Cuentas realiza evaluaciones a la rendición de cuentas del sector público de Honduras, el último registrado corresponde al período fiscal 2020, practicada al instituto nacional de la mujer (INAM). El objetivo de estas evaluaciones es resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal analizado. De acuerdo con el informe del Plan Operativo Anual 2020 del INAM, se habría alcanzado un 92% de ejecución presupuestaria sobre la Rectoría de Políticas Públicas de Igualdad y Equidad de Género.

### Actores de la experiencia y roles desempeñados

- 1. Instituto Nacional de la Mujer (INAM):** Ente rector de Políticas Públicas con Enfoque de Género, cuyo rol es el de brindar asistencia técnica, monitorear y acompañar a las instituciones responsables de ejecutar las acciones contenidas en el II PIEG.
- 2. La Secretaría de Finanzas (SEFIN)** es responsable de la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto General de la República; esta institución elabora planes plurianuales de inversión pública, que contienen los programas y proyectos a ejecutarse durante un periodo específico, en estos planes se señala aquellos programas y/o proyectos orientados a fortalecer el tema de género en el país.
- 3.** Se cuenta con **51 entidades estatales** responsables de la ejecución del II PIEG, en sus distintos ejes y 24 instituciones entre gubernamentales y no gubernamentales como apoyo a su ejecución.

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EXPERIENCIA (EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO)

|   |   |   |
|---|---|---|
| Ámbito presupuestario:  | <input type="checkbox"/> Ingresos   | <input checked="" type="checkbox"/> Total |
|   | <input checked="" type="checkbox"/> Gastos  | <input type="checkbox"/> Parcial          |
| Etapas del ciclo presupuestario en las que incide la experiencia: | <input checked="" type="checkbox"/> Formulación - Planeación<br><input checked="" type="checkbox"/> Programación<br><input checked="" type="checkbox"/> Aprobación<br><input checked="" type="checkbox"/> Ejecución<br><input checked="" type="checkbox"/> Evaluación |   |

### 4. HERRAMIENTAS DE PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO GENERADAS Y MECANISMOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA

#### Marcos normativos y legales que rigen el proceso presupuestario

- Decreto N° 34-2000. Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, de 22 de mayo de 2000, establece en su Art. 4 que, para cumplir con el principio de no discriminación contra la mujer, se establece: [...] 1) El Estado garantiza la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, en el diseño y aplicación de políticas públicas para la ejecución y coordinación de programas y proyectos [...].

- Acuerdo ejecutivo N° 58/2008 Reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, de 03 de diciembre de 2008, establece en su Art. 8 que cada una de las instituciones del Estado, incluyendo municipalidades, instituciones desconcentradas y descentralizadas, crearán dentro de su estructura organizativa la Unidad de Género cuyo personal gozará de amplias libertades y facultades para velar por el fiel cumplimiento de toda la normativa atinente a la igualdad de oportunidades para la mujer.- La Unidad de Género deberá rendir al INAM, un informe mensual de sus actuaciones. Para el cumplimiento de la presente disposición, las entidades respectivas y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas harán anualmente las correspondientes previsiones presupuestarias.
- Desde el año 2017, las Disposiciones Generales de los Presupuestos de Ingresos y Egresos de la República (Disposiciones Generales incluidas en la Ley de Aprobación del presupuesto) incorporan un título específico sobre “Del Enfoque de Género en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos De La República” con diversos artículos en los que se establece la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación, y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la Administración Pública.
- Desde el año 2018, los Lineamientos de Política Presupuestaria emitidos anualmente por la Secretaría de Finanzas para elaborar el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, cuentan con un apartado específico de “Lineamientos de Planificación y Presupuesto con Enfoque de Género” que establece que:
  - “[...] las dependencias y entidades deberán considerar en el proceso de planificación y presupuesto lo siguiente:
    1. Incorporar en el Plan Estratégico institucional a nivel de objetivos y resultados el compromiso de disminuir brechas y desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres;
    2. En su Plan Operativo, contemplar productos y actividades/obra con asignaciones presupuestarias, bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de género en cada entidad pública;
    3. Aplicación del género como herramienta de análisis, para obtener de información desagregada por sexo, etnia, edad, departamento, municipio, entre otros, a través de programas, proyectos, servicios y actividades que realicen las entidades públicas;
    4. Diseñar, definir y aplicar indicadores con enfoque de género, derechos humanos y multiculturalidad, que permitan visibilizar el avance en la implementación de Políticas, Planes, Programas y Proyectos, con énfasis en Política Nacional de la Mujer, II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010-2022 (II PIEGH) y el Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2014-2022.
    5. Dar cumplimiento al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, sobre la creación de la Unidad de Género y la asignación de presupuesto para su funcionamiento, a fin de impulsar y dar seguimiento a la aplicación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género en la gestión pública.

### **Formatos de programación y formulación presupuestaria**

- Los Formatos de Programación y formulación presupuestaria se encuentran en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) es un conjunto de subsistemas y módulos informáticos integrados, para la planificación, gestión y control de los recursos del Estado, es decir, constituye

un sistema de gestión relacionada con el registro, orientado a reemplazar el flujo de papeles por el flujo de información computarizada, permitiendo que cada usuario, en la Unidad en la cual presta servicios, alimente la información una sola vez y en tiempo real en el sistema, para lo cual deberán contar con una clave de acceso que tendrá un nivel de responsabilidad la cual le permitirá desarrollar la labor asignada de acuerdo a su perfil de puesto.

- Dentro del SIAFI se encuentra el Manual de Formulación Presupuestaria Parte #2, el cual señala que el sistema mostrará en pantalla el formulario FP-02 donde el usuario anotará, por bloques o zonas, los datos solicitados. En la zona F: Denominación de resultados a obtener [...] para cada uno de los resultados de gestión establecidos, se deberá marcar en (F7) si se aplica el enfoque de género. En el Manual de Formulación Presupuestaria Parte #3: Instructivos y Formularios. Instructivo del Formulario FP - 02: Definición de objetivos y resultados de la gestión. "Este formulario tiene por objeto recoger información de la institución indispensable que orientará la formulación presupuestaria. Asimismo, recopilará datos de indicadores de resultado de gestión a fin de disponer información sobre los objetivos estratégicos de la institución, lo que permitirá fortalecer el análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto en el Congreso Nacional, como también el seguimiento y evaluación en la etapa de ejecución". El formulario se compone de ocho (8) partes o zonas identificadas con una letra que van de la "A" a la "H", en la parte F "Medición o cuantificación del logro o resultado." En F7 se marcará, si para cada objetivo cuantificado se aplica el enfoque de género. En la parte G "Cobertura", el G2 "Descripción o denominación del indicador" señala que si en el punto F7 se marcó el atributo "enfoque de género", este deberá diferenciar la cobertura según su género.

### **Sistemas contables y financieros en los que se registra el presupuesto**

De acuerdo con lo dispuesto en los formatos de programación y formulación presupuestaria el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) dispone el registro de la programación presupuestaria identificando aquella relacionada a los temas de género con el F7.

### **Informes presupuestarios de género**

—

### **Mecanismos institucionales para promover y acompañar la implementación de los Presupuestos con Enfoque de género**

—

### **Sistemas de seguimiento y rendición de cuentas sobre la ejecución del presupuesto**

El Sistema de Gestión Presidencia por Resultados (SGPR), que incluye el pilar de Presupuestos por resultados, señala: "Este pilar tiene dos componentes básicos: la programación del gasto de mediano plazo y el diseño de estructuras programáticas presupuestales enmarcados en las políticas presupuestales y las normas que regulan el proceso presupuestal reglamentado por SEFIN" que en sus formatos orientan como registrar las acciones orientadas a la equidad de género.

La Secretaría de Finanzas publica la ejecución presupuestaria mensualmente en su portal web, que consiste en la comparación de los montos presupuestados versus el gasto real efectuado por las entidades públicas e incluye las asignaciones referidas a equidad de género. Sin embargo, son documentos en Excel que requieren interpretación.

En el año 2019 se desarrolló la auditoría coordinada de desempeño a la preparación del Gobierno de Honduras para la implementación de la Agenda 2030 con énfasis en el ODS5, realizada por el Tribunal Mayor de Cuentas. Uno de sus objetivos específicos se refiere a: “Evaluar los esfuerzos en la adaptación de la Agenda 2030, con énfasis en el ODS 5, en la legislación, políticas, programas, planes y presupuestos existentes”.

### Otras herramientas o elementos de institucionalización

—

## 5. ELEMENTOS DE LA EXPERIENCIA QUE PODRÍAN CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR 5.C.1 DE LOS ODS<sup>4</sup>

### Criterio 1: Integración de objetivos o medidas de igualdad de género en los programas gubernamentales y sus respectivas asignaciones presupuestarias

**C1.1. ¿Existen políticas y/o programas con objetivos claramente identificados que promuevan la igualdad de género?**

- La Política Nacional de la Mujer - II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 (II PIEG) aprobada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-028-2010, el 28 de julio de 2010, contiene las principales necesidades y demandas de las mujeres como titulares de derechos, para reforzar los logros y avanzar en forma sostenida hacia la igualdad plena entre hombres y mujeres. Cuenta con seis (6) ejes de derechos y cada uno establece una agenda política con sus correspondientes objetivos estratégicos.
- Decreto Legislativo 27-2015: Ley de Equidad de salarios entre mujeres y hombres, de 04 de agosto de 2015, que en su Art. 1 señala “No se pueden establecer diferentes remuneraciones entre la misma categoría de trabajo asalariado, masculino o femenino por un trabajo de igual valor”. [..]
- Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Agroalimentario de Honduras 2015-2025 incorpora un abordaje con enfoque de interculturalidad y de equidad de género en las evaluaciones de vulnerabilidad e impactos y en las estrategias y medidas de adaptación y mitigación.
- Estrategia Nacional de Emprendimiento, que incorpora lineamientos de igualdad y equidad, además de considerar como eje transversal el apoyo a mujeres emprendedoras.

4 El Indicador 5c1 de los ODS mide la proporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin. Los elementos aquí incluidos son orientativos y no reflejan necesariamente la información reportada oficialmente por los países en este indicador.

- 
- Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2016, aprobada mediante Resolución No. DGN PN00-2016, cuyo objetivo es fomentar el mejor nivel posible de Salud Sexual y Reproductiva mediante el ejercicio informado, libre y responsable de los derechos sexuales y reproductivos a lo largo del curso de la vida, en el contexto de la Ley Marco del Sistema de Protección Social.
  - Programa Ciudad Mujer se creó mediante Decreto Ejecutivo PCM-031-2016, tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres (de 12 años o más de edad), mediante una red de servicios gratuitos de diferentes instituciones públicas y de sociedad civil.
  - Decreto 110-2015: Ley para el Programa Nacional de Crédito Solidario para la Mujer Rural de 14 de marzo de 2016, creado como el Programa CREDIMUJER, cuyo objetivo es promover el desarrollo de actividades productivas y de servicios que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida personal, familiar y de sus comunidades.
  - Reglamento de aplicación del principio de paridad y del mecanismo de alternancia en la participación política de mujeres y hombres en los procesos electorales, de 05 de septiembre de 2016. Cuyo objeto es el de normar el desarrollo y aplicación del Principio de Paridad y el Mecanismo de Alternancia en la participación política-electoral de mujeres y hombres, en la conformación de las fórmulas, nóminas y planillas de candidatas y candidatos a cargos de elección popular y de autoridades de los Partidos Políticos.
  - Reforma mediante Decreto 51-2016 a la Ley Especial para una Maternidad y Paternidad Responsable, de 15 de octubre de 2016 que tiene como finalidad establecer los mecanismos y el procedimiento para garantizar que toda niña y niño sea reconocido legalmente por sus padres y que para cuando sea necesario se determine con certeza jurídica la maternidad o paternidad y los derechos derivados de la misma como ser el cuidado y la atención de las necesidades materiales, afectivas y emocionales de las hijas e hijos.
  - Política Nacional de Empleo 2017-2028, aprobada mediante PCM 29-20175, que incorpora el principio de equidad de género, reconociendo el papel protagónico de la mujer en el ámbito laboral.
  - Plan Estratégico de Gobierno 2018 -2022 “Avanzando con paso firme” (actualizado abril 2019), establece a la equidad de género como uno de sus ejes transversales.
-

|   |  |
|---|--|
| <p>A partir de estas políticas y/o programas, ¿se desarrollaron normativas que incorporen la perspectiva de género en el presupuesto? (Leyes, decretos, directrices, otros)</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde el año 2018, los Lineamientos de Política Presupuestaria emitidos anualmente por la Secretaría de Finanzas para elaborar el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, cuentan con un apartado específico de “Lineamientos de Planificación y Presupuesto con Enfoque de Género”. (Ver C2.4)</li> <li>• Desde el año 2017, las Disposiciones Generales de los Presupuestos de Ingresos y Egresos de la República (Disposiciones Generales incluidas en la Ley de Aprobación del presupuesto) incorporan un título específico sobre “Del Enfoque de Género en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos De La República” con diversos artículos en los que se establece la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación, y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la Administración Pública.</li> </ul> |
| <p><b>C1.2. ¿Las mencionadas políticas y/o programas cuentan con la asignación adecuada de recursos para el cumplimiento de sus objetivos?</b></p>                              | <p>—</p>   |
| <p><b>C1.3. ¿Existen procedimientos establecidos para asegurar que estos recursos se ejecuten de conformidad con el presupuesto asignado?</b></p>                               | <p>La Secretaría de Finanzas publica la ejecución presupuestaria mensualmente que consiste en la comparación de los montos presupuestados versus el gasto real efectuado por las entidades públicas e incluye las asignaciones referidas a equidad de género.</p>  |
| <p>¿Cuentan con sistemas de seguimiento a la ejecución presupuestaria?</p>  | <p>Trabajan con el Sistema de Gestión Presidencia por Resultados (SGPR), que incluye el pilar de Presupuestos por resultados y señala: “Este pilar tiene dos componentes básicos: la programación del gasto de mediano plazo y el diseño de estructuras programáticas presupuestales enmarcados en las políticas presupuestales y las normas que regulan el proceso presupuestal reglamentado por SEFIN”. Si bien no existe un apartado específico para los temas de género, los formatos definidos por la SEFIN si incluyen componentes de género.</p>  |

**Criterio 2: Integración de presupuestos con enfoque de género en los sistemas de finanzas públicas**

**C2.1. ¿El Ministerio de Finanzas/ departamento de presupuestos emite circulares, directrices o guías que proporcionen orientación específica sobre asignaciones presupuestarias sensibles a género?**

- Lineamientos de Política Presupuestaria emitidos anualmente desde el año 2018 por la Secretaría de Finanzas para elaborar el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, cuentan con un apartado específico de “Lineamientos de Planificación y Presupuesto con Enfoque de Género”. (Ver C2.4)
- Adicionalmente, desde el año 2017, las Disposiciones Generales de los Presupuestos de Ingresos y Egresos de la República (Disposiciones Generales incluidas en la Ley de Aprobación del presupuesto) incorporan un título específico sobre “Del Enfoque de Género en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos De La República” con diversos artículos en los que se establece la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación, y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la Administración Pública.

**C2.2. ¿Se realizan evaluaciones de impacto de género ex ante a las políticas y/o programas clave que serán incluidas en el presupuesto público?**

—

**C2.3. ¿Se utilizan estadísticas y/o datos desglosados por sexo, en las políticas y programas clave con la finalidad de informar o influir en las decisiones políticas de asignaciones presupuestarias?**

El documento de Planificación Estratégica Institucional con Enfoque de Resultados, de marzo de 2018, señala que los datos deben desagregarse por género y también deben considerarse el eje transversal de equidad de género.

**C2.4. Hay algún requerimiento para aplicar la perspectiva de género en el establecimiento de objetivos/resultados de desempeño del presupuesto?**

Desde el año 2018, los Lineamientos de Política Presupuestaria emitidos anualmente por la Secretaría de Finanzas para elaborar el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, cuentan con un apartado específico de “Lineamientos de Planificación y Presupuesto con Enfoque de Género” que establece que “[...] las dependencias y entidades deberán considerar en el proceso de planificación y presupuesto lo siguiente:

1. Incorporar en el Plan Estratégico institucional a nivel de objetivos y resultados el compromiso de disminuir brechas y desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres;
2. En su Plan Operativo, contemplar productos y actividades/obra con asignaciones presupuestarias, bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de género en cada entidad pública;
3. Aplicación del género como herramienta de análisis, para obtener de información desagregada por sexo, etnia, edad, departamento, municipio, entre otros, a través de programas, proyectos, servicios y actividades que realicen las entidades públicas;
4. Diseñar, definir y aplicar indicadores con enfoque de género, derechos humanos y multiculturalidad, que permitan visibilizar el avance en la implementación de Políticas, Planes, Programas y Proyectos, con énfasis en Política Nacional de la Mujer, II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010-2022 (II PIEGH) y el Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2014-2022.
5. Dar cumplimiento al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, sobre la creación de la Unidad de Género y la asignación de presupuesto para su funcionamiento, a fin de impulsar y dar seguimiento a la aplicación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género en la gestión pública.

**C2.5. ¿Las asignaciones presupuestarias están sujetas a “marcado/ etiquetado” que permita identificar su vinculación a objetivos de género? (Clasificador presupuestario, trazador, directriz u otro)**

—

C2.6. ¿Se realizan evaluaciones de impacto de género ex post a las políticas y/o programas clave?

—

C2.7. ¿El presupuesto está sujeto a una auditoría independiente para evaluar los niveles en que se promueven políticas de género?

- En el año 2019 se desarrolló la auditoría coordinada de desempeño a la preparación del Gobierno de Honduras para la implementación de la Agenda 2030 con énfasis en el ODS5, realizada por el Tribunal Mayor de Cuentas. Uno de sus objetivos específicos se refiere a: “Evaluar los esfuerzos en la adaptación de la Agenda 2030, con énfasis en el ODS 5, en la legislación, políticas, programas, planes y presupuestos existentes”
- Por otra parte, anualmente el Tribunal Superior de Cuentas realiza evaluaciones a la rendición de cuentas del sector público de Honduras, el último registrado corresponde al período fiscal 2020, practicada al Instituto Nacional de la Mujer (INAM). El objetivo de estas evaluaciones es resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal analizado. De acuerdo con el informe del Plan Operativo Anual 2020 del INAM, se habría alcanzado un 92% de ejecución presupuestaria sobre la Rectoría de Políticas Públicas de Igualdad y Equidad de Género.

### **Criterio 3: Publicación de las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género (transparencia)**

C3.1. ¿Se han publicado datos sobre las asignaciones para igualdad de género?

La Secretaría de Finanzas publica la ejecución presupuestaria mensualmente en su portal web, que consiste en la comparación de los montos presupuestados versus el gasto real efectuado por las entidades públicas e incluye las asignaciones referidas a equidad de género. Sin embargo, son documentos en Excel que requieren interpretación.

C3.2. ¿La información se encuentra publicada en alguna página web del gobierno, boletines oficiales u otro medio público?

Portal web de la Secretaría de Finanzas (SEFIN). Ver aquí.

C3.3. ¿La información se ha publicado periódicamente y de forma oportuna?

Publican información mensual y por gestión, la última publicación corresponde al mes de febrero de 2022. Ver aquí.